



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nos preocupa la conservación de la biodiversidad, la desaprensión en el uso de los recursos no renovables y la utilización indiscriminada de los renovables.

Nos alarma la degradación de los suelos y las especies en peligro, nos preocupa el ser humano en su entorno.

"La salud requiere un buen ambiente. El mismo debe conducir al desarrollo físico, mental y social armónico de los individuos y comunidades. Los medios de adquisición de los recursos de supervivencia dependen entre otras variables de agua, alimentos, combustible y vivienda. Pero todos comparten la responsabilidad como ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos lo cuál implica que consecuentemente el ambiente debe preservarse y los ciclos naturales protegerse.

Para lograr una gestión de gobierno con políticas de Estado adecuadas es necesario contar con legislación adecuada, información completa, centrando la acción en la prevención.

En el caso que nos atiende se trata de una situación que se agrava día a día y aún no puede determinarse en muchos casos cuál es el causante o si son varios que asociados dan por resultado un cada vez mayor número de afectados y muertes por cáncer en varias poblaciones de nuestra provincia.

En áreas determinadas de producción frutícola debemos atender con mayor previsión el uso de plaguicidas y agroquímicos. Se sabe que hay transformadores con PCBs , sustancia sumamente tóxica. Se han levantado antenas con distintos fines que producen contaminación electromagnética e infinidad de productos de uso diario en los hogares que afectan la salud y son probables agentes de carcinogenicidad.

Pero se requiere una sistematización para procesar los datos existentes y programar hacia delante un registro completo en toda la provincia

En 1996 la Legislatura de Catriel aprobó un proyecto de comunicación en el que solicita al Concejo Provincial de Salud Pública instrumente la realización de un



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

censo y/o relevamiento para determinar cuál es el porcentaje de personas que mueren de cáncer en esa ciudad.

A la fecha no han tenido ningún tipo de respuesta por parte del Ejecutivo Provincial En la localidad de Lamarque alarmó a las autoridades sanitarias y de Bromatología municipal el alto número y las edades de casos de muerte de cáncer. Esto los empujó a estudiar los casos y requerir apoyo para tener un panorama más preciso.

En muchas localidades del Alto Valle, Valle Medio y Río Colorado también causan alarma la gran cantidad de casos de carcinogénesis.

El 28 de diciembre de 2000 se sancionó una ley que crea el Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social para los enfermos de cáncer en el ámbito de la provincia de Río Negro Pero hasta el momento no se ha reglamentado. Es clara la necesidad de este registro y es por ello que solicitamos se comience a implementar a la brevedad posible.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincial de Río Negro se reglamente en forma urgente la ley n° 3471/00 de creación del Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, dado que a la fecha ha vencido sobradamente el plazo de ciento ochenta (180) días para su reglamentación enunciado en la misma.

Artículo 2°.- De forma.